



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2017 - 2018 - 2019
 CDMB - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS REYES NOVA
 PERIODO FISCAL : 2019
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26/07/2017
 FECHA DE EVALUACIÓN: 30/06/2021

NIT: 890.201.573-0

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Dependencia Responsable
					El Coordinador de Tesorería y Cartera solicitará mensualmente, vía correo electrónico o mediante memorando, los auxiliares de la sobretasa ambiental al impuesto predial que se lleva en cada municipio del área de jurisdicción para elaborar el reporte que resume los ingresos con destino a la Coordinación de Presupuesto y contabilidad de la CDMB.	Reporte	78	1-jul-19	15-dic-19	23,9	78	100%	
1	H2	Diferencia Conciliaciones con Cartera Del cruce de información realizada a través del proceso de circularización se detectó diferencia entre el valor adecuado por Sobretasa Ambiental del Municipio de Rionegro y lo registrado en el Balance General a 31 de diciembre de 2018, de \$73.469.521 que corresponde a un mayor valor contabilizado por la CDMB, en donde no coincida la información y fue necesario que la Corporación entrará a conciliar.	Situación originada por deficiencias en los mecanismos de control interno para un adecuado seguimiento ambiental, lo cual generó sobrestimación de las cuentas 131126 cuentas por cobrar Sobretasa Ambiental y la 411060 Ingresos sobretasa ambiental en cuantía de \$73.469.521, afectando la información financiera de la Corporación para la toma de decisiones, así como la confiabilidad de la información reportada.	La subdirección Administrativa y Financiera mediante la Coordinación de Tesorería y Cartera realizará conciliación de cifras trimestrales por concepto de sobretasa ambiental al impuesto predial con los municipios del área de jurisdicción de la CDMB, verificando con documentos idóneos el reconocimiento de los ingresos y los registros causados y reportados por cada uno de los municipios.	Trimestralmente el profesional a cargo en la Coordinación de Tesorería y Cartera reportará el informe mensual a contabilidad, referente a los ingresos por concepto de la sobretasa ambiental al impuesto predial y elaborará una conciliación trimestral que será firmada entre las partes involucradas, documento en el cual se plasmarán las cifras de los ingresos causados y recaudos efectuados por este concepto. Estableciéndose las diferencias y observaciones pertinentes.	Acta de Reunión	2	1-jul-19	31-ene-20	30,6	2	100%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2	H3	Baja de Bienes A 31 de diciembre de 2018, en la subcuenta 16750201 equipo de transporte terrestre, se encuentran registrados dos (2) vehículos por valor de \$34.940.812, correspondientes al vehículo CAMPERO CABIANDO MITSUBICHI con placa PMA-554 por \$19.940.812 y la CAMIONETA VOLSWAGEN PICK-UP YT-1481 por \$15.000.000 los cuales la empresa no ha dado de baja, si se tiene en cuenta que estos activos no están generando ningún beneficio a la entidad. Según acta de visita del 14 de marzo de 2019, se evidenció que estos vehículos se encuentran fuera de servicio hace más de tres (3) años y que de acuerdo al avalúo técnico realizado en el 2017, el valor calculado fue de \$997.040 y \$750.000 respectivamente.	Esta situación se origina por deficiencias en el sistema de control Interno Contable y falta de depuración de la información, situación que genera sobrestimación de la subcuenta 1675201 equipo de transporte terrestre por \$34.940.812.	Adelantar la gestión jurídica y administrativa pertinente, para determinar el estado actual de los bienes en estén en desuso de propiedad de la CDMB y efectuar los trámites necesarios para proceder a la baja de los mismos.	El profesional Especializado de Contabilidad realizará solicitudes de información por escrito, ante los entes involucrados por parte de Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar la existencia y estado de los bienes mencionados anteriormente. El profesional especializado de contabilidad presentará el informe de la gestión y documentación obtenida, ante el Comité de Sostenibilidad Contable para que defina su situación contable. Teniendo en cuenta las decisiones tomadas en el Comité de Sostenibilidad Contable, se debe proceder a ejecutar el proceso de venta de bienes dados de baja.	Informe Acta de Reunión Trámite contractual	1 1 1	1-jul-19 1-jul-19 1-ene-20	31-dic-19 31-dic-19 30-jun-20	26,1 26,1 25,9	1 1 0,25	100% 100% 25%	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARÍA GENERAL OFICINA DE CONTRATACIÓN


No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Dependencia Responsable
3	H6	Solicitudes Tasa por Uso del Agua En la CDMB se encontró que de las 775 solicitudes de Utilización de Aguas registradas en las vigencias 2017 (453) y 2018 (322), a 31 de diciembre de 2018 se encuentran resueltas solo el 25,96%. De acuerdo a lo observado por el equipo auditor, la mayor parte de solicitudes de 2017 y 2018, que se hallan en borrador el acto administrativo es decir "resolución", y que no han sido revisadas o firmadas del año 2017 el 71.74% y del 2018 el 76.08%. Lo cual da origen a que con la demora de los nuevos permisos se dejen de obtener recursos para a la corporación, ocasionando el uso ilegal del agua y a su vez corre el riesgo que se use agua no adecuada para el consumo solicitado. Situación que impide cumplir con el objetivo principal de la Tasa, la cual es cubrir el costo del manejo del recurso hídrico, reducir el consumo y motivar su conservación, dejando de percibir recursos financieros que se debieran destinar a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico.	Situación que obedece a falta de gestión y oportunidad en el procedimiento que realiza la corporación, para culminar la expedición de la resolución correspondiente en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental — SEYCA.	Mejorar las acciones y comunicación dentro de la subdirección de evaluación y control ambiental, que conlleven a dar respuesta a usuarios que solicitan el trámite de concesiones de aguas.	Proferir decisión de fondo de los trámites de las concesiones de agua radicadas en las vigencias 2017 y 2018 que cumplan con los requisitos y requerimientos de la normatividad vigente.	Porcentaje	100	1-jul-19	20-nov-19	20,3	55	55%	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
					Revisión de las resoluciones proyectadas sobre el otorgamiento o no de los trámites de concesiones de agua radicadas en las vigencias 2017 y 2018.	Porcentaje	100	1-jul-19	20-nov-19	20,3	100	100%	COORDINACIÓN EVALUACIÓN AMBIENTAL
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA CGR VIGENCIAS ANTERIORES													
			La anterior situación, se presentó debido a que ese desplazamiento, al tenor de la promesa de compraventa, se dio como algo prematuro, inoportuno y carente de planeación, toda vez que a partir del pacto negociar no existía ni la necesidad ni la obligación por parte de la CDMB de efectuar ese movimiento, dado que este se encontraba sujeto a una condición de tiempo como era la de contar con las instalaciones definitivas para su normal funcionamiento, y que para el momento en que se llevó a cabo ese traslado esta no se había concretado.	Construcción y puesta en funcionamiento del Laboratorio de Aguas y Suelos de la entidad con el fin de generar la información requerida por los procesos misionales para el efectivo desarrollo de los objetivos y proyectos institucionales.	Construcción obra civil del laboratorio de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.	Laboratorio construido	1	1-ago-17	30-nov-21	226,0	0,33	33%	SUBDIRECCIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL
4	H30	Traslado Laboratorio de Aguas y Suelos. En virtud del fundamento fáctico y normativo antes expuesto, se observa que la CDMB incurrió en el pago de A.I.U en-cuanto-de-\$28.035-350-reconocido-dentro-del-contrato-9961-07-del-24-de-junio-de-2015-para-la-realización-de-los-ensayos-de-laboratorio, en tanto dicha contratación fue motivada por la imposibilidad de realizar tales ensayos en su propio laboratorio, por causa del estado en el que esta infraestructura quedó tras su desmonte y traslado de esa dependencia a su nuevo lugar de operación.			Implementación de equipos, prueba de técnicas y puesta en funcionamiento del laboratorio.	Laboratorio en funcionamiento	1	1-oct-18	30-nov-21	165,1	0,10	10%	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO POLÍTICA NACIONAL DE HUMEDALES INTERIORES DE COLOMBIA													
5	H14	Estrategia 1. Manejo y uso sostenible de los humedales. En síntesis el desempeño de las autoridades ambientales evidencia deficiencias con relación a su desempeño para integrar los humedales en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos natales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos asociados, en los procesos de planificación del desarrollo económico.	Deficiente desempeño institucional, después de 17 años no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHC) expedida en 2002.	Priorización de humedales de la jurisdicción de la CDMB.	Documento Priorización de Humedales de la jurisdicción de la CDMB para estudio de valoración económica ambiental y estado de conservación.	Documento	1	3-feb-20	29-may-20	16,6	1	100%	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
				Estudio de valoración económica ambiental de los humedales priorizados de la jurisdicción de la CDMB.	Estudio de valoración económica ambiental de los humedales priorizados de la jurisdicción CDMB, que incluya, la gestión del conocimiento e información, promover las evaluaciones ecológicas y valoraciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales, que oriente su consideración en los procesos de planificación sectorial y el estado de conservación de los humedales priorizados de la jurisdicción de la CDMB con el propósito de establecer las medidas necesarias, los recursos financieros y la priorización de las mismas en los procesos de recuperación y restauración.	Estudio	1	1-jun-20	31-jul-21	60,7	0,10	10%	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Dependencia Responsable
6	H15	Estrategia 2. Conservación y recuperación de los humedales. En conclusión este de control evidenció deficiencias en las acciones orientadas a "Fomentar la conservación, uso sostenible y restauración de los humedales del país, de acuerdo a sus características ecológicas y socioeconómicas", por lo que se tienen mayores avances en procesos de conservación y recuperación de humedales con base en la rehabilitación y restauración de humedales degradados.	Deficiente desempeño institucional después de 17 años no ha implementado de forma integral la Política Nacional de Humedales Interiores de Colombia (PNHIC) expedida en 2002.	Estudio del estado de conservación de los humedales de la jurisdicción de la CDMB.	Estudio de valoración económica ambiental de los humedales priorizados de la jurisdicción CDMB, que incluya, la gestión del conocimiento e información, promover las evaluaciones ecológicas y valoraciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales, que oriente su consideración en los procesos de planificación sectorial y el estado de conservación de los humedales priorizados de la jurisdicción de la CDMB con el propósito de establecer las medidas necesarias, los recursos financieros y la priorización de las mismas en los procesos de recuperación y restauración.	Estudio	1	1-jun-20	31-jul-21	60,7	0,10	10%	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T-361 DE 2017 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL A LA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE SANTURBAN - DIC-2020													
		OPORTUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA CDMB. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB desde el 2010 ha adelantado 12 procesos sancionatorios en la zona del Complejo de Paramos Jurisdicciones Santurbán-Berlín- CPJSB, donde se puede establecer que 8 procesos sancionatorios se ubican en el municipio de California vereda la Baja, cuyas afectaciones se sitúan en el área directa e indirecta de la fuente hídrica denominada Quebrada La Baja; 3 procesos se adelantan por afectaciones sobre la Quebrada El Edén, la Quebrada la Quinta y la Quebrada el Volcán ubicadas en el municipio de Vetás y un proceso por afectación en la Quebrada El Cedral del municipio de Suratá. En contexto, se observa que los 12 procesos sancionatorios ambientales adelantados por la CDMB desde el 2010 a 2019, se encuentran activos, determinándose que existen expedientes con afectaciones realizadas en el año 2010 y que actualmente están en la etapa de tasación de la multa, otros procesos están en etapa de presentación de descargos y, en otros con la particularidad que aunque a los infractores se les haya ordenado realizar reforestaciones y luego de verificar que no se ha cumplido lo decretado, pasados 10 años no se tiene registro de ninguna actuación por parte de la CDMB. Existen 6 expedientes que se relacionan con presuntas infracciones de la empresa MINESA, que datan del 2010 (MINESA ha cambiado de razón social de CVS Explorations y, luego a AUX Colombia Ltda.), a la fecha ningún proceso ha terminado.		Dar celeridad al trámite de los procesos sancionatorios en la jurisdicción del páramo de SANTURBAN: 1)SA-0211-2010 2)SA-0212-2010 3)SA-0031-2010 4)SA-0157-2010 5)SA-0172-2011 6)SA-0060-2012 7)SA-0038-2013 8)SA-0053-2014 9)SA-0022-2017 10)SA-0029-2017 11)SA-0039-2017 12)SA-0021-2019	la coordinación de procesos sancionatorios con el fin de dar celeridad y seguimiento a los procesos sancionatorios en la jurisdicción del páramo de santurbán de conformidad con la ley 1333 del 2009, realizará seguimiento a los 12 procesos de manera mensual, para lo cual levantará la respectiva acta de avance y seguimiento.	Actas de seguimiento mensual	12	30-ene-21	30-dic-21	47,7	5	0,42	COORDINACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS
7	H2		El incumplimiento en los términos establecidos para los procesos sancionatorios ambientales de que trata la ley 1333/09 y lo dispuesto en la ley 1437/11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como, la falta de exigibilidad y pérdida de ejecutoriedad de las sanciones impuestas por CDMB.										
8	H4	MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS EN EL COMPLEJO DE PÁRAMOS JURISDICCIONES SANTURBÁN-BERLÍN – (CDMB), Evaluado los permisos de vertimiento, de monitoreo y las actividades que se desarrollan en la zona de paramo jurisdicción de la CDMB, se constata lo siguiente: 1. En la red de cantidad y calidad del agua en la jurisdicción de la CDMB , no se identifican puntos de monitoreo entre los vertimientos 5 y 7 (ver siguiente cuadro) y la Bocatoma de la JAC sector Tronadora. Lo que no permite conocer la calidad y cantidad del recurso hídrico que llega a la bocatoma en mención. 2. La CDMB no relaciona en la información allegada, otras actividades diferentes a la minería y sin instrumento ambiental o que no requieren, que afectan o pueden afectar las bocatomas y/o fuentes hídricas en la zona de páramo. Lo anterior, no concuerda con las nueve (9) Organizaciones productivas y de servicios descritas en el documento en PowerPoint allegado a este Órgano de Control denominado "ACCIONES PARAMO GESA" y con los 120 usuarios del proyecto de reconversión productiva descrito en el documento en PowerPoint denominado "Acciones Páramo Santurbán-Berlín SUGOA". 3. Dentro de la distribución de los puntos de monitoreo de la red de cantidad y calidad del agua en la jurisdicción CDMB , solo se encuentran tres (3) puntos en área un de 40.394,05 Ha del páramo, lo que corresponde a uno por cada 13.465 Ha (Resolución 2090 de 2014). Sobre la base de las consideraciones anteriores, se evidencia deficiencias en el monitoreo de la cantidad y calidad de las corrientes hídricas dentro del área del Páramo Santurbán-Berlín (jurisdicción de CDMB). Cabe resaltar, que por las deficiencias en el monitoreo se dificulta la evaluación seguimiento y control de los caudales de las fuentes hídricas, necesarios para el mantenimiento de los ecosistemas y el consumo humano y animal.	Posible falta de evaluación de la distribución y necesidad de puntos de monitoreo dentro del área de páramo, descritos en el "Procedimiento operación de la Red de cantidad y calidad del Agua en la jurisdicción de la CDMB.	Modernización de la Red de Monitoreo de Calidad y Cantidad de agua en las corrientes hídricas en el área de jurisdicción de la CDMB, mediante la formulación del Programa Institucional Regional de Monitoreo de la Cantidad y Calidad del Agua - PIRMA.	La formulación del Programa Institucional Regional de Monitoreo de la Cantidad y Calidad del Agua - PIRMA hace parte del plan de compras del año 2021, la formulación del PIRMA en la institución definirá, entre otros, la distribución de manera técnica de puntos de monitoreo, parámetros microbiológicos y físico-químicos en las corrientes hídricas de la jurisdicción de la CDMB incluyendo las fuentes hídricas en el complejo de páramos.	UN ESTUDIO TÉCNICO DE MONITOREO DE LA CANTIDAD Y CANTIDAD DEL AGUA - PIRMA	1	1-feb-21	31-dic-21	47,0	0,10	10%	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO


No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha Inicial de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Dependencia Responsable
9	H5	<p>CIERRE DE MINAS EN EL PÁRAMO DE SANTURBAN (CDMB). La Sentencia C-035 de 2016, en su artículo Octavo, declara Inexequibles los incisos primero, segundo y tercero del primer párrafo del artículo 173 de la Ley 1753 de 2015; en consecuencia, quedan prohibidas entre otras, las actividades mineras en la zona de páramo.</p> <p>En tal sentido, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB y la Agencia Nacional de Minería -ANM, en respuesta a los requerimientos de este Órgano de Control, relaciona 13 títulos mineros vigentes de con instrumento ambiental.</p> <p>Con base en el cuadro que precede se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La CDMB, solo ha realizado acciones administrativas en cumplimiento de la sentencia citada en 5 planes de manejo. - En las minas que realizaron actividades en zonas de páramo, no se ha impuesto o iniciado la implementación de un plan de cierre y abandono ambiental de las actividades ejecutadas en la zona superpuesta al páramo. - No se han implementado medidas administrativas en todos los contratos mineros para el cumplimiento de la Sentencia C-035 de 2016. 	<p>Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad ambiental y debilidades en el seguimiento y control ambiental sobre las actividades mineras desarrolladas con anterioridad a la sentencia C-035 de 2016 en zona de páramo. Falta oportunidad en la adopción y ejecución de medidas ambientales y administrativas que garantice los mandatos constitucionales, misionales y legales a cargo de la Corporación, para la protección especial de los páramos, la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible. Inoperancia del sistema de control interno que permita llevar a cabo el debido seguimiento y control ambiental sobre las actividades mineras.</p>	<p>Convocatoria a reunión previa entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Agencia Nacional de Minería (ANM), Contraloría y CDMB, para efectuar un análisis preliminar de la situación técnica y jurídica de los títulos mineros ubicados en área de páramo.</p> <p>Contratación de los servicios de una consultoría de alto nivel profesional y experiencia minero-ambiental, para realizar un estudio detallado que determine la procedencia técnica y jurídica del posible cierre de los instrumentos ambientales de los títulos mineros ubicados en áreas páramo.</p>	Programación y elaboración de oficios de invitación de la reunión.	Unidad	1	1-feb-21	30-abr-21	12,0	0,5	50%	SEYCA (SEGUIMIENTO, EVALUACION), SOPIT, SECRETARIA GENERAL
					Realización de la reunión, conclusiones y firma del acta.	Unidad	1	1-feb-21	30-abr-21	12,0	0,5	50%	
					Estudios previos y adjudicación del contrato.	Unidad	1	1-feb-21	1-ago-21	24,0	0	0%	SEYCA (SEGUIMIENTO, EVALUACION), SECRETARIA GENERAL
					Ejecución del contrato de consultoría y entrega de resultados a la CDMB.	Unidad	1	1-ago-21	30-nov-21	16,0	0	0%	
					Adopción de medidas administrativas por parte de la CDMB.	Unidad	1	30-nov-21	31-ene-22	12,0	0	0%	



LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio


CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Subdirector Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial


GLORIA ISABEL ROMAN PINILLA
Jefe Oficina de Control Interno (e)


HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector Evaluación y Control Ambiental


CHANEL ROCÍO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Control Interno


JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General CDMB


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subdirectora Administrativa y Financiera


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
Secretario General

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	214
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	873
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMVI / PBEC	81,0%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	34,5%